CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000080

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022
Cerrillos, 20 ENE. 2022

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/000055/2022; el Decreto Exento Nº202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; y los dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del trabajo y previsión social; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Organica Contituicional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha **05 de enero de 2022**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (a) **PAULINA NATALIA ORMAZABAL PINAR**, RUN Nº [redacted], para que se desempeñe como **CUIDADOR FIN DE SEMANA**, con una carga horaria de **24** horas semanales en el establecimiento SANTA ADELA del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, según lo establecido en el PADEM 2022. Lo anterior, producto de Ley número 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, en su articulo 41 *"Los Asistentes de la Educación gozarán de feriado por el período de interrupción de las actividades escolares entre los meses de enero y febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente".*

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $ **228.325.-** (**Doscientos veintiocho mil trescientos veinticinco pesos.**), brutos mensuales, más bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **1 de enero de 2022** hasta **28 de febrero de 2022.**

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente decreto.

6.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/ESC/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 05 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUT [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) PAULINA NATALIA ORMAZABAL PINAR, de nacionalidad Chilena, Soltera, RUN Nº [redacted] fecha de nacimiento 9 de febrero de 1988, con domicilio [redacted] Cuidad Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **PAULINA NATALIA ORMAZABAL PINAR**, en el cargo de CUIDADOR FIN DE SEMANA, en ESCUELA SANTA ADELA, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, producto de Ley número 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, en su articulo 41 *"Los Asistentes de la Educación gozarán de feriado por el período de interrupción de las actividades escolares entre los meses de enero y febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente".*

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será DIURNA y de **24** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $228.325.- (Doscientos veintiocho mil trescientos veinticinco pesos.), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don (a) **PAULINA NATALIA ORMAZABAL PINAR**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 1 de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000080

DAEM
Cerrillos

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **PAULINA NATALIA ORMAZABAL PINAR**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto la trabajadora a su entera satisfacción.

PAULINA NATALIA ORMAZABAL PINAR
RUN Nº [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL